

GUÍA BÁSICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN CENTROS PENITENCIARIOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

PROTECCIÓN  **FEDERAL**



ÍNDICE

Mensaje del Comisionado	3
Marco Jurídico	4
Introducción	5
Objetivo	6
Seguridad perimetral	6
Esquema de seguridad perimetral en centros penitenciarios	7
I. Detección y análisis de activos para la seguridad	7
II. Detección de posibles amenazas	8
III. Vulnerabilidades	10
IV. Evaluación del riesgo	12
V. Prioridades de atención	13
VI. Programa para mitigación de riesgos	15
Activo programa de seguridad	15
Activo personal de seguridad	21
Activo infraestructura	23
Activo equipo	24
Actividades de seguridad en la Zona de Control Absoluto (ZCA)	25
Activo programa de seguridad	25
Activo personal de seguridad	26
Activo infraestructura	27
Activo equipo	27
Actividades de seguridad en la Zona de Control Relativo (ZCR)	29
Activo programa de seguridad	29
Activo personal de seguridad	31
Activo infraestructura	31
Activo equipo	32
Actividades de seguridad en la Zona de Control Externa (ZCE)	34
Activo programa de seguridad	34
Activo personal de seguridad	35
Activo infraestructura	35
Activo equipo	35
VII. Evaluación del funcionamiento	37
Glosario de términos, conceptos y acepciones	39
Bibliografía	42

MENSAJE DEL COMISIONADO

Es prioridad para la Secretaría de Gobernación el funcionamiento y la seguridad de los Centros Penitenciarios en México. Por ello se organizó la primera reunión extraordinaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario de 2017. En dicha reunión participaron los representantes de los sistemas penitenciarios estatales y los de la Federación. Entre otros tópicos se presentó el tema de “la Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios”.

Resultado de lo anterior uno de los puntos de acuerdo de dicha Conferencia fue que la CNS por medio de sus órganos administrativos desconcentrados de Prevención y Readaptación Social y Protección Federal organizara un curso específico sobre la seguridad perimetral en instalaciones penitenciarias. Además, se instruyó al Servicio de Protección Federal para que se elaborara la Guía Básica de Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios.

El objetivo principal del curso de Seguridad Perimetral será dar a conocer la metodología para elaborar los análisis de los riesgos de seguridad en la periferia de los penales, la evaluación de las amenazas que pudieran existir en dichas áreas, definir prioridades y las posibles medidas para disminuir al máximo los riesgos identificados.

Esperamos que con este curso y la Guía de Seguridad Perimetral de Centros Penitenciarios la Comisión Nacional de Seguridad contribuya al fortalecimiento de las acciones de administración de seguridad efectiva de los Centros de Ejecución Penitenciaria, a la estandarización de su funcionamiento y sobre todo a la profesionalización de los elementos que se encargan de la seguridad perimetral de este tipo de instalaciones, consideradas prioritarias para la sociedad mexicana.



Lic. Renato Sales Heredia
Comisionado Nacional de Seguridad

MARCO JURÍDICO

La presente Guía Básica de Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios se sustenta en las siguientes normas jurídicas de aplicación general que facultan al Servicio de Protección Federal para la implementación de acciones en la protección, vigilancia y seguridad de instalaciones estratégicas como lo son los Centros Penitenciarios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21, párrafos noveno y décimo.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículos 2, 3 y 7, fracciones X, XI y XII, 39, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción XIII, 146 y 148.

Ley General de Bienes Nacionales

Artículos, 2, fracciones V, VII y VIII, 3 y 12.

Ley de Seguridad Nacional

Artículos 5, fracción XII, 6, fracción II y 26.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos 14, 17, 18 y 27, fracción XII y XIII Bis.

Ley de la Policía Federal

Artículo 43, fracción IV.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

Artículos 2, apartado C, fracción XIII, 36, fracción V, 43, fracción VII, 70, fracciones III, XV y XVIII, 125 y 126.

Reglamento del Servicio de Protección Federal

Artículos 3, 12, fracciones X, y XXI, y 15, fracciones VII, XVIII y XXI.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al punto de acuerdo de la Sesión Extraordinaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, celebrada el 6 de abril de 2017, el Plan Nacional de Desarrollo, así como al Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública del 21 de agosto del 2015, que en los Programas Prioritarios establece en el Art. 3 Fracc. V. se establece la necesidad de reforzar la infraestructura, equipamiento y tecnología del Sistema Penitenciario Nacional, a través de líneas de acción orientadas a implementar medidas efectivas para que no ingresen objetos prohibidos a los centros penitenciarios, así como revisar la estructura física de centros penitenciarios, para optimizar los niveles de seguridad acorde con los estándares de derechos humanos.

Que en extensión a los objetivos de proteger físicamente los centros penitenciarios, surge la encomienda de fortalecer las medidas de seguridad física a los inmuebles, instalaciones e infraestructuras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como una necesidad en materia de seguridad del Gobierno Mexicano, por tanto, es un objetivo codiciable para grupos disruptivos desestabilizar el Sistema Penitenciario.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Seguridad Pública, Programa Sectorial de Gobernación, Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) y por instrucciones del Secretario de Gobernación Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, se establece la estrategia integral para la transformación del Sistema Penitenciario, el cual se desarrolla en 6 Ejes Estratégicos.

Asimismo, se pretende atender el compromiso del Comisionado Nacional de Seguridad Mtro. Renato Sales Heredia para dar puntual seguimiento al Acuerdo de la 38a. Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 09/38 del Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional, que forma parte de los Programas con Prioridad Nacional, por lo que se requiere contar con un sistema de seguridad perimetral en todos los centros penitenciarios del país.

OBJETIVO

Esta guía básica tiene como finalidad fortalecer, consolidar y estandarizar las políticas de seguridad perimetral en todos los centros penitenciarios del país, mediante el desarrollo y articulación permanente de procedimientos y protocolos de actuación para asegurar la atención integral de las vulnerabilidades, los riesgos y las amenazas a la seguridad penitenciaria.

SEGURIDAD PERIMETRAL

La definición de seguridad perimetral se refiere a la salvaguarda de activos sensibles a proteger en la zona perimetral de los centros. Es la integración de procedimientos, recursos humanos, infraestructura y sistemas electrónicos.

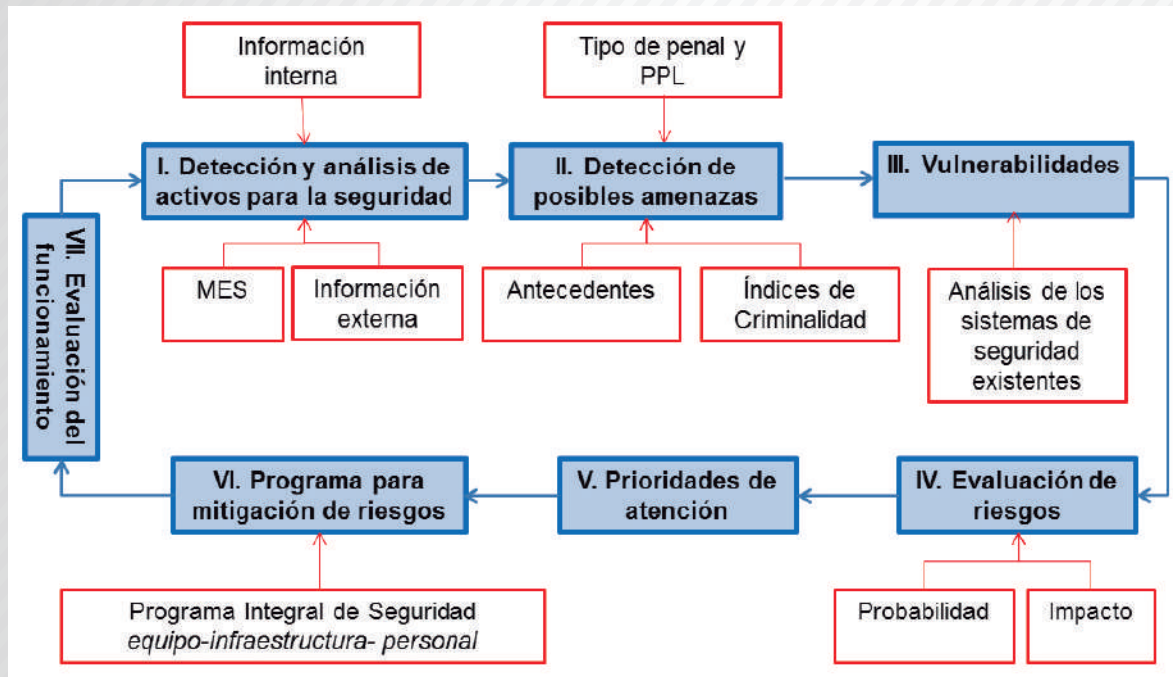
La delimitación y protección perimetral para centros penitenciarios, están considerados como conceptos de gran relevancia; pues sin duda los límites perimetrales son la primer barrera para disuadir, contener y retrasar ataques tanto internos como externos, inhibir a los ofensores en cualquier intento de evasión o en sus conductas antisociales y tentativas de agravio a las instalaciones.

A continuación, a manera de ejemplo, se presenta una lista de algunos eventos disruptivos que se pueden evitar con un buen sistema de seguridad perimetral en centros penitenciarios:

- Evasión de PPL
- Robo en el perímetro de los penales
- Introducción de objetos prohibidos
- Introducción de drogas
- Construcción de túneles
- Sobrevuelo de aeronaves no autorizados
- Fuga de información
- Daño en bardas, rejas y zanjas
- Detección de posibles riesgos en la periferia
- Etc.

ESQUEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN CENTROS PENITENCIARIOS

El esquema de seguridad perimetral de centros penitenciarios, consta de siete etapas que se describen en el siguiente diagrama:



A continuación se describe cada etapa.

I. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE ACTIVOS PARA LA SEGURIDAD

El desarrollo de cualquier programa de seguridad perimetral de un centro penitenciario, debe estar sustentado por un análisis que permita identificar los activos para la seguridad, las amenazas, las vulnerabilidades y la evaluación del entorno.

Estos estudios deberán ser evaluados permanentemente y actualizados al menos cada dos años, o bien, de manera inmediata cuando las condiciones estructurales, de infraestructura vial, de vivienda en los alrededores o de la instalación física sean modificadas. También será necesario revisar todo el esquema de seguridad perimetral cuando, se presente un evento no deseado contra los activos.

La detección de los activos para la seguridad se lleva a cabo mediante una Marcha Exploratoria de Seguridad (MES), que es el recorrido físico de la instalación. Esta deberá hacerse por el Director de Seguridad del centro penitenciario y experto en la operación de penales.

Los activos para la seguridad en los centros penitenciarios son al menos cuatro, programas de seguridad, personal, infraestructura física y equipo. Al lograr su buen funcionamiento se podrá garantizar la seguridad y protección del entorno de un centro penitenciario.

Estos activos para la seguridad, no deben ser confundidos con los activos a proteger en la seguridad física de una instalación. Los primeros son un medio para lograr la protección y los segundos identifican los bienes que se van a proteger:

- A) **Programas de Seguridad.**- incluyen la normativa, códigos de seguridad procedimientos, protocolos, consignas, etcétera
- B) **Personal.**- considera a los elementos de seguridad y su preparación para cumplir con sus consignas de manera profesional
- C) **Infraestructura física.**- incluye a todas las construcciones, edificaciones y barreras físicas y naturales que impidan el ingreso o salida del centro
- D) **Equipo.**- todo aquello que permita detectar y retardar una fuga o intrusión, generando con ello la reacción ante cualquier anomalía de operación. El equipo puede ser: electrónico (cámaras, sensores, cercas de pulsos eléctricos, etc.), de protección (tanquetas, vehículos blindados, escudos, equipo anti motín, gases, etc.), armamento (Taser, rifles de precisión, ametralladoras, pistolas, PR24, etc.)

II. DETECCIÓN DE POSIBLES AMENAZAS

Amenaza es todo aquello que puede impedir el buen funcionamiento del activo para la seguridad y con ello, poner en riesgo la seguridad perimetral en los centros penitenciarios. Para identificar las posibles amenazas se debe analizar el nivel de penal que se está estudiando, el tipo de personas privadas de la libertad (PPL) que se están custodiando, los antecedentes del centro, así como, los índices de criminalidad de la localidad.

En la MES se deberá evaluar la existencia y fallas de los sistemas, equipos o instalaciones que puedan significar una amenaza interna o externa, al conocer lo anterior se podrán plantear escenarios de agresión, evasión, intrusión o violación de las normas de seguridad establecidas en el centro penitenciario.

Otro resultado de la MES será la detección de instalaciones o procesos que pudieran implicar peligro o medios para violentar la seguridad, por ejemplo el sistema de drenaje, mal funcionamiento de garitas o puertas de acceso, salidas de desechos, almacenamiento de combustibles, acceso a subestaciones, entre otros.

A continuación damos un ejemplo de las posibles amenazas de los cuatro activos de seguridad perimetral:

Activo	Características	Amenazas	Consecuencia
<i>Personal de seguridad</i>	Capacitación, disciplina, doctrina, habilidades, LOC, certificaciones, cantidad, alimentación, hospedaje, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de materiales y equipo prohibido • Atentados • Amenaza con artefacto explosivo • Accidentes • Sobornos 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de la vida • Lesiones • Trastorno psicológico • Perdidas económicas • Ausentismo laboral • Colusión con grupos delictivos
<i>Programa de seguridad</i>	Protocolos, Consignas, OGO, Plan de defensa, códigos de seguridad, Supervisión, itinerarios de traslado, roles de guardia, estado de fuerza, catálogo de proveedores, planos arquitectónicos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Fuga de información • Sustracción de información • Espionaje • Sabotaje a los procesos de seguridad • Fallas en los procesos de seguridad • Ingreso de material y equipo prohibido • Maltrato a PPL o visitantes • Falta de información 	<ul style="list-style-type: none"> • Daño a la imagen institucional • Lesiones a PPL o visitantes • Interrupción en la continuidad de operaciones • Intentos de evasión • Actos de intrusión
<i>Infraestructura</i>	Torres, Zonas de riesgo, parapetos, bardas, fosos, cercas, faros, subestaciones, drenaje, sistema de agua potable, plantas de luz de emergencia, sistema de comunicaciones e informática, almacenamiento de combustible, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Ataques • Fuga • Intrusión • Incendio • Sabotaje • Espionaje • Vandalismo • Destrucción • Terrorismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Daños y pérdidas materiales • Intrusión a las instalaciones • Daños en la imagen institucional • Lesiones a la población • Fuga de información • Evasión de PPL • Distracción con fines de evasión
<i>Equipo</i>	Sensores, arcos, rayos X, cámaras, armamento, binoculares, cómputo, vehículos, escudos, cascos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Sabotaje • Robo • Deterioro 	<ul style="list-style-type: none"> • Daño patrimonial • Fallas en los sistemas • Lesiones al personal operativo • Reacción deficiente • Merma en capacidad operativa

III. VULNERABILIDADES

Las vulnerabilidades son la efectividad con la que funcionan los activos, las instalaciones y los equipos para la seguridad.

Puede decirse que califican y evalúan el funcionamiento o efectividad de los sistemas de seguridad, la infraestructura y los equipos instalados. Se identifican haciendo la siguiente pregunta ¿Qué tan bien funcionan los activos para garantizar la seguridad perimetral y evitar las amenazas?.

Para cada amenaza detectada deberá analizarse su vulnerabilidad, calificada de acuerdo a la siguiente tabla:

Vulnerabilidad	Calificación	Descripción
<i>Muy poco</i>	<i>1</i>	<i>Funcionamiento muy efectivo e inaccesible para agresores o PPL</i>
<i>Poco</i>	<i>2</i>	<i>Seguridad satisfactoria, con difícil acceso para los agresores o PPL</i>
<i>Algo</i>	<i>3</i>	<i>Funcionamiento deficiente con fallas y sin controles. Accesible con seguridad deficiente</i>
<i>Mucho</i>	<i>4</i>	<i>No hay o falta total de seguridad</i>

Un programa de seguridad puede ser evaluado, al analizar que tanto cumplen con las siguientes acciones:

- Prevención
- Disuasión
- Detección
- Retraso
- Respuesta

La **prevención** está orientada a evaluar y analizar los riesgos o amenazas contra la seguridad de las instalaciones, así como del personal. Tras la valoración cuantitativa y cualitativa de la amenaza, la prevención culminará con la adopción de las medidas oportunas para disuadir, impedir o contrarrestar el ataque a que se esté sujeto.

La **disuasión** son las medidas de seguridad. La instalación se dotará de los medios y dispositivos necesarios para detener, restringir o retrasar el peligro: señalamientos, muros, vallas, patrullas de vigilancia, sistemas electrónicos de detección y alarma, control de acceso, división de zonas de seguridad, etc.

La **detección** es la capacidad de detectar una intrusión, agresión, intento de fuga o cualquier amenaza de seguridad por el sistema de la alerta y la reacción. Será más o menos corto en función de las características de la instalación, medios humanos, técnicos y organización de la seguridad. En esta fase tiene lugar las señales de alarma y comunicación.

El **retraso** implica el funcionamiento de la infraestructura y el programa de seguridad para impedir o neutralizar la operación del enemigo o infractor.

La **respuesta** es la última y más contundente medida de seguridad, pues la fuerza de intervención ha de responder directamente a la incursión practicada por el elemento infractor. De su rapidez y organización depende todo el proyecto de seguridad.

OBJETIVO	ELEMENTOS	RESULTADO
Prevención	Análisis de riesgo	Valoración de amenazas a los activos para la seguridad.
Disuasión	Barreras, enrejados, señalización, obstáculos de cuchillas, iluminación, etc.	Desalentar a enemigos externos a penetrar y a los internos a evadirse.
Detección	Sistemas electrónicos de alerta temprana, cable sensor enterrado, cable sensor sobre enrejados, sensores de microondas, sensores infrarrojos, CCTV, etc.	Alerta oportunamente de cualquier intento de intromisión o acercamiento en áreas perimetrales.
Retraso	Zanjas, taludes, barreras naturales, pilonas, enrejados, torniquetes, etc.	Contener o retardar al máximo a los agresores, ya sean mixtos, externos o internos.
Respuesta	Elementos de seguridad penitenciaria, policías de protección o seguridad	Mitigar cualquier agresión o intento de fuga

IV. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para evaluar la amenaza requerimos definir la probabilidad de su ocurrencia para ello, nos apoyaremos de la siguiente tabla:

Probabilidad	Calificación	Descripción
<i>Nunca</i>	<i>1</i>	<i>No es probable que se dé la amenaza</i>
<i>Poco</i>	<i>2</i>	<i>Es poco probable que se dé la amenaza</i>
<i>Probable</i>	<i>3</i>	<i>Es posible que se dé la amenaza</i>
<i>Muy probable</i>	<i>4</i>	<i>Es muy posible que se dé la amenaza</i>

También para cada amenaza, requerimos definir el *impacto* que se generaría si está se materializará, es decir, qué tanto afecta al centro penitenciario, y a las autoridades gubernamentales el hecho de que se dé una amenaza.

Se evaluará de acuerdo a esta tabla:

Impacto	Calificación	Descripción
<i>Insignificante</i>	<i>2</i>	<i>Pérdida de confianza en la institución</i>
<i>Leve</i>	<i>4</i>	<i>Daño a la imagen de la institución</i>
<i>Grave</i>	<i>6</i>	<i>Daño a la imagen del País</i>
<i>Muy grave</i>	<i>8</i>	<i>Pérdida de vidas</i>

Con lo anterior, al multiplicar los valores de: probabilidad, impacto y vulnerabilidad se define el nivel de aceptabilidad de un riesgo, como se muestra a continuación:

Valores	Nivel de riesgo	Nivel de aceptabilidad
De 51 a 125	Muy alto	Inadmisible
De 26 a 50	Alto	Inaceptable
De 6 a 25	Medio	Tolerable
De 1 a 5	Bajo	Aceptable

V. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

Después de la valoración de los riesgos, *la prioridad de atención* se obtiene ordenando de forma ascendente el resultado, como se muestra en el siguiente cuadro:

Valores	Nivel de riesgo	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de atención
De 51 a 125	Muy alto	Inadmisible	Atención inmediata
De 26 a 50	Alto	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Medio	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Bajo	Aceptable	Mejora continua

A continuación presentamos el ejemplo de la tabla final de un análisis de riesgo, indicando la prioridad de atención por cada amenaza:

Activo	Amenaza	Vulnerabilidad	Probabilidad	Impacto	Prioridad de atención
Programa de seguridad	• Ingreso de materiales prohibidos - Ausencia de protocolo	4	4	8	128 = Inmediata
PPL	• Evasión - Falta de sistemas de detección y deficiencias en la aplicación de protocolos	4	4	8	128 = Inmediata
Información	• Sustracción de expedientes - Ausencia de protocolos para el resguardo de información	4	4	8	128 = Inmediata
Personal de Seguridad	• Sobornos - Falta de controles anticorrupción	3	4	8	96 = Inmediata
Equipo (subestación eléctrica)	• Actos de sabotaje - Barreras físicas inadecuadas	3	4	8	96 = Inmediata
Personal de seguridad	• Agresión física a custodios - Ausencia de aplicación de protocolos de actuación	3	2	6	36 = A corto plazo
Personal de seguridad	• Atentados - Barreras físicas deficientes	3	2	6	36 = A corto plazo
Equipo (armamento)	• Accidentes - Armamento sin mantenimiento	3	2	6	36 = A corto plazo
Instalaciones (malla ciclónica)	• Ataques - Barreras físicas que no cumplen con la especificación técnica	3	2	6	36 = A corto plazo

Esto sólo es un ejemplo de una tabla de evaluación de riesgo, se destaca que todas las amenazas deberán ser analizadas y evaluadas, esto puede generar tablas muy grandes, pero dan una idea de la problemática y cuál debe ser atendida primero.

VI. PROGRAMA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

La delimitación y protección perimetral para centros penitenciarios se encuentran enmarcadas en tres zonas:

Zona de Control Absoluto (ZCA): 30mts. antes y después de la barda externa del penal. Incluye a las torres de vigilancia y hasta donde éstas puedan observar.

Zona de Control Relativo (ZCR): 100mts. a partir de la barda externa del penal. Incluye estacionamientos y pre-garitas. Por lo regular se delimita por una malla ciclónica y fosos de control.

Zona de Control Externa (ZCE): círculo que se forma con un radio de 1500 m a partir del centro en el penal. Incluye terrenos y edificaciones circundantes. En teoría no deberían existir edificaciones en esta zona.

En el diseño del programa de seguridad perimetral para centros penitenciarios se deben considerar siempre las tres zonas de control y por lo menos se debe contar en cada una de ellas con los siguientes activos para la seguridad:

- Programa de seguridad
- Personal de seguridad
- Infraestructura
- Equipo de seguridad

A continuación se describe el contenido básico de cada activo para su buen funcionamiento en las zonas de control de los centros penitenciarios.

ACTIVO PROGRAMA DE SEGURIDAD

Planeación y ejecución del Programa de Seguridad

La planeación de operaciones es un proceso a través del cual el comandante o quien comanda la operación recibe el resultado del análisis de las amenazas, vulnerabilidades, probabilidad e impacto para formular el Programa de Seguridad que conlleva a la ejecución de una misión.

Elementos que conforman el Programa de Seguridad

- Las políticas y procedimientos
- Los protocolos de actuación
- La orden de operaciones

Así entonces, el comandante cuenta con herramientas que le permiten desarrollar ampliamente los aspectos esenciales que le permiten operar con orden y apego a la Ley.

Políticas y Procedimientos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, en seguridad perimetral en centros penitenciarios existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas

o sistemáticos de operación como:

Vigilancia

1.- Estacionaria.

2.- Móvil: patrullaje

Tipos de Patrullaje

- Patrullaje Vehicular
- Patrullaje Motorizado
- Patrullaje a Pie

Modalidades de Patrullaje

- Patrullaje Proactivo
- Patrullaje Prospectivo
- Patrullaje Reactivo
- Patrullaje Especial

3.- **Mixta:** Es aquella que incluye más de un tipo específico de dispositivo de vigilancia siendo una combinación que obedecerá a las circunstancias y necesidades del caso.

4.- **Monitoreo:** Esta se lleva a cabo a través de instrumentos electrónicos con captación de video y sonido a distancia supervisado por un elemento.

5.- **Satelital:** Se realiza a través de sistemas tecnológicos que proporcionan porcentajes de variación en vegetación e infraestructura, este monitoreo nos permite orientar los patrullajes de reconocimiento.

Protocolos Sistemáticos de Operación (PSO)

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en un centro penitenciario, son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que se requieren seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Video- vigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

Protocolos de actuación

En esta sección se hablará de criterios mínimos, los cuales tienen como propósito establecer la construcción de protocolos, procedimientos y simulacros para los centros penitenciarios. Su objetivo es estandarizar su operación bajo protocolos homologados a través de una metodología de vanguardia que les permita operar y reaccionar de manera eficiente.

Un protocolo se entiende como el conjunto de actividades y políticas generales que nos permiten tener una respuesta entrenada para afrontar una determinada situación. El protocolo debe atender a la pregunta ¿qué se debe hacer frente a un determinado hecho?.

El procedimiento deriva del protocolo y se concibe como un instrumento de trabajo que describe de manera detallada y secuencial de cómo se realiza cada una de las actividades que están dentro del protocolo. El procedimiento debe atender a la pregunta ¿cómo se debe instrumentar el protocolo?.

El simulacro se entiende como la “representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él, se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre”.

Establecer protocolos, procedimientos sistemáticos de operación y simulacros periódicos nos permitirá:

- Elevar la asertividad de las medidas preventivas y reactivas
- Incrementar la efectividad de los recursos humanos, materiales y financieros que se utilizan en estos planes
- Hacer más eficaz la ejecución de esos planes para proteger los intereses a tutelar

En general, los protocolos deberán contener máximo diez pasos (como se observa en un protocolo de sismo o incendio). Sin embargo, estas medidas pueden contener un amplio repertorio de procedimientos. Las medidas de reacción se deben practicar para elevar su asertividad.

Recomendaciones generales para la construcción de protocolos y procedimientos sistemáticos de operación.

Los protocolos y procedimientos deben atender las siguientes características:

- *Sencillez*: se busca que el protocolo y el procedimiento contengan la menor cantidad de pasos para alcanzar el objetivo. En todo momento se debe buscar una economía de fuerzas, es decir, emplear toda la energía disponible de la manera más eficiente y asignar una atención mínima a los esfuerzos secundarios que nos distancian del objetivo principal
- *Claridad*: tendrán que ser comprendidos por cualquier persona que deba utilizarlos, sin espacio para interpretaciones. El lenguaje, simbología o formatos deben eliminar datos inútiles y definir claramente aquellos elementos que puedan tener más de una interpretación o prestarse a la confusión
- *Operacionalidad*: los protocolos y procedimientos no sustituyen en ningún caso la capacitación o entrenamiento del personal del centro penitenciario. Su contenido debe ser adecuado para su ejecución y estar diseñado para personal con cierto nivel de habilidad en la tarea a desarrollar. De lo contrario, se corre el riesgo de pretender explicar en un procedimiento aspectos que deben abordarse tanto en las capacitaciones como en entrenamientos
- *Reconocimiento oficial*: es necesario que los protocolos y procedimientos se emitan de manera oficial por parte de las autoridades del centro. La legitimidad de los protocolos y procedimientos es fundamental para su aplicación

Por regla general, la construcción de los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación atraviesan por tres fases: la preparación, la elaboración y la revisión.

Teniendo en cuenta el activo o interés a proteger, los protocolos deben de atender tres niveles de claridad:

- Ejecutor: responsable que realiza la acción
- Tarea: acción puntual que ejecuta
- Orden de ejecución: secuencia en que se ejecuta

El protocolo para los centros penitenciarios será el mismo y atenderá cada caso particular, es decir, habrá un solo protocolo para atender casos de fuga, otro para atender ataques aéreos, otro para atender ataques terrestres, etc. La particularidad para ejecutar dicho protocolo se verá reflejada en el procedimiento y éste será el que matice las acciones particulares que se deberán llevar a cabo.

Protocolos de seguridad perimetral mínimos en los centros penitenciarios:

- Protocolo de revisión a toda persona que ingrese a los centros penitenciarios (visitas, personal, proveedores, abogados)
- Protocolo general de egreso de PPL's por emergencia médica
- Protocolo para el traslado de PPL's
- Protocolo de ingreso de PPL's al centro penitenciario
- Protocolo de Código Rojo - Intento de evasión y o fuga de PPL's
- Protocolo de Código Rojo - Alerta de ataque externo vía aérea (intento de fuga)
- Protocolo de Código Rojo - Alerta de ataque externo vía terrestre (intento de fuga)
- Protocolo de Código Rojo - Motín
- Protocolo de Código Gris - Incendio provocado
- Protocolo de Código Verde - Sismo
- Protocolo de Código Azul - Agresión a empleado
- Protocolo de Código Naranja - Riña
- Protocolo de Código Negro - Suspensión de energía eléctrica
- Protocolo de Código Blanco - Emergencia médica de PPL's
- Protocolo de Código Café - Emergencia química radioactiva
- Protocolo de seguridad en torres de vigilancia
- Protocolo patrullaje exterior

Orden de Operaciones

Es un documento estructurado, emitido por el comandante a sus subordinados para la coordinación de la ejecución de una operación. Las Órdenes de Operaciones deben contener como mínimo:

- Misión
- Decisión
- Concepto de la operación
- Esquema de maniobra
- Organización
- Enlace y comunicaciones
- Prescripciones administrativas
- Coordinación con autoridades

ACTIVO PERSONAL DE SEGURIDAD

Son la parte más importante de los componentes del sistema de seguridad en las instalaciones estratégicas, disminuyen los niveles de riesgos ya que son responsables de activar los dispositivos de seguridad y activar como fuerza de reacción cuando es necesario.

Los elementos constitutivos de una fuerza de seguridad¹ son:

- Mando y control
- Fuerza de detección
- Fuerza de reacción

La consideración básica para determinar la fuerza y medios a emplear será estudiando los factores de:

- Análisis de Riesgo
- El expediente de la MES

¹ Tomado de Antología para certificación del personal de la Policía Federal Preventiva como técnico superior universitario, Instituto de Formación, Centro de Estudios Superiores Policiales, México Agosto 2006.

Se recomienda que los elementos de seguridad perimetral gubernamentales o subcontratados, cumplan los criterios y requisitos siguientes:

- Inscrito al IMSS o sistema de seguridad oficial (ISSSTE, SS)
- Verificación del historial de empleo (Currículum)
- Verificación de certificación en el uso de armas de fuego (si procede)
- Preferentemente que haya aprobado filtros de control de confianza
- Edad: mayor a 25 años
- Estatura: Hombres 165 cm; Mujeres 160 cm
- Sexo: Indistinto
- Escolaridad: Secundaria
- Experiencia: 1 año en áreas de seguridad perimetral de centros penales
- Carecer de antecedentes penales
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas, de instituciones de seguridad pública o privada, por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, trabajo en equipo, conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz, es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

Sistema de iluminación

Una correcta iluminación inhibe las conductas antisociales, siendo una herramienta eficaz para la prevención del delito y la evaluación visual. También sirve como herramienta para mejorar la eficiencia de las cámaras de circuito cerrado y para otorgar confianza y mejores condiciones generales a la población y de trabajo a los guardias, visitantes y usuarios del sitio.

La iluminación debe considerarse parte integral del sistema de seguridad perimetral, por lo que se recomienda utilizar todas las soluciones técnicas posibles para minimizar el número de postes, cableados y procedimientos de mantenimiento orientados con altos índices de reemplazo. Asimismo, es importante considerar sistemas de iluminación alimentados con energías alternativas o bien de bajo consumo.

Barreras físicas de protección perimetral

Son todos aquellos elementos que se utilizan para implementar medidas de seguridad y control de todas las zonas de cada sitio. Las barreras físicas se pueden clasificar en:

- a) *Barreras Naturales*: Están representadas o constituidas por elementos geográficos naturales del terreno, tales como: montañas, ríos, acantilados, desiertos, lagos, bosques, selvas, etc. Normalmente las barreras naturales no constituyen una medida de protección eficiente por sí misma, sino que generalmente necesitan el apoyo de barreras artificiales y/o humanas representadas por la fuerza de seguridad para causar un máximo efecto de disuasión sobre los intrusos que pretendan penetrar la instalación por entradas no autorizadas
- b) *Barreras Artificiales*: Están representadas por elementos estructurales diseñados y construidos por el hombre para impedir o retardar la entrada de intrusos a una instalación o área determinada; tales como: cercas, murallas, muros, fosos, garitas o torres de observación, etc

Detección perimetral

Las tendencias mundiales señalan a los sistemas de alerta temprana de intrusión y los enrejados inescalables de última generación son componentes principales en una estrategia de protección perimetral. La importancia de estos sistemas es otorgar el retraso necesario para garantizar que los equipos de reacción tengan el tiempo suficiente para desplazarse al punto y mitigar dicha amenaza.

Los sensores electrónicos de alerta temprana detectan un intruso o posible fuga con anticipación, coadyuvando así a la toma de decisiones de manera inmediata. Estos sensores son instalados de manera estratégica en áreas perimetrales considerando ciertos factores, necesidades y condiciones del sitio que determinarán si estos son montados sobre los cercos o en línea con ellos. Los sistemas de detección temprana de intrusión se clasifican con base en cinco criterios:

- Operación: activa o pasiva
- Instalación: oculta o visible
- Zona de detección: lineal o volumétrica
- Aplicación: auto – soportadas, enterradas, fijas sobre cerco o enrejado
- Configuración: línea de vista o seguimiento de terreno

El adecuado uso de los sistemas de detección temprana permite un estricto control de perímetros, reducción de rondines y por consecuencia plantilla de guardias destinadas a funciones específicas.

La selección de estas tecnologías depende de factores como topografía, vegetación, fauna, clima, barreras físicas y obstáculos existentes, tiempos de reacción de los elementos de seguridad, entre otros.

ACTIVO EQUIPO

Es la organización destinada en proveer a los comprometidos en la operación de materiales y equipo de seguridad indispensables, para mantener su potencial en un nivel adecuado durante el desarrollo de la operación.

Para el caso del personal de seguridad en la zona perimetral es indispensable considerar equipamiento según la zona de control que se asigne, entre otros se requiere lo siguiente:

- Equipo de seguridad personal
- Vehículos
- Armamento
- Armas no letales
- Iluminación portátil
- Comunicación
- Equipo electrónico (barreras con pulsos electrónicos, barreras con sensores, sensores de movimiento, sensores de presencia, cámaras móviles, software de alertamiento, etc.).

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE CONTROL ABSOLUTO (ZCA)

Comprende 30mts. antes y después de la barda externa del penal. En esta zona de seguridad se encuentran las torres de vigilancia exteriores y lo que se conoce como zona de hombre muerto.

ACTIVO PROGRAMA DE SEGURIDAD

Este activo se integra por la Orden de Operaciones, que contiene actividades implícitas en las políticas y procedimientos así como los protocolos de seguridad.

En función de los elementos que integran la “ZCA”, se consideran los siguientes protocolos de operación:

Protocolo de Seguridad en Torres

Actividades

- Alertar y reportar, sobre todo aparato que sobrevuele el espacio aéreo del centro penitenciario a una altura menor de 3,202.5m de altura sobre el nivel del suelo, salvo exista otra instrucción, para tomar las medidas de seguridad correspondientes
- Detectar todos los sucesos, rondines interiores y exteriores, relevo para personal que circule por zonas restringidas aun cuando cuenten con autorización; incluyendo azoteas, pasillos, manipulación de alcantarillas y/o antenas de comunicación, entre otras
- Verificar que se realicen rondines nocturnos periódicamente, anotando en la bitácora los movimientos detectados
- Identificar las posibles anomalías o indicios sospechosos que pudieren suscitarse tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones del centro penitenciario (alcantarillas, movimientos y/o cambios en el terreno y/o en el inmueble, ya sean construcciones, siembras, tránsito de vehículos, o cualquier otro similar)
- Mantener informado al mando operativo las novedades periódicamente y/o cuando le sean requeridas las 24 horas
- Alertar en caso de detectar algún incidente que ponga en riesgo la seguridad, utilizando para tal efecto los medios más próximos con que cuente, siendo estos: radio, teléfono, silbato, señales, viva voz o cualquier otro que permita comunicar la emergencia y actuar de inmediato; lo anterior es sin perder de vista la situación de riesgo
- Verificar que las personas que transitan dentro de las áreas restringidas del centro penitenciario cuenten con la autorización respectiva, así como con el uniforme permitido de acuerdo a su función, dicha actividad se podrá coordinar en cualquier momento con el mando operativo
- Cuando se detecte que un PPL es trasladado hacia algún área o sitio donde no deba transitar o permanecer, debe corroborar de inmediato con el mando operativo si existe autorización para tal efecto, de lo contrario emite la alerta correspondiente
- Alertar en caso de avistamiento de personal o vehículos ajenos a la institución que se aproximen al perímetro del Centro al Mando Operativo, siempre tomando todas las precauciones necesarias para resguardar la vida e integridad física

- Cumplir con el protocolo correspondiente en caso de activarse los códigos de emergencia
- Aplicar el uso racional de la fuerza, de acuerdo con los principios que la rigen: oportunidad, racionalidad, legalidad, estricta necesidad y proporcionalidad; utilizando comando verbales y de ser absolutamente necesario armas incapacitantes no letales
- Emplear las armas de fuego únicamente cuando los otros medios con los que se cuente, no resulten efectivos para controlar la situación de peligro y en razón de proteger bienes jurídicamente tutelados como la vida o la integridad física de las personas
- Utilizar los faros instalados como apoyo para los rondines nocturnos que sean realizados por el personal de servicio para mejorar la visibilidad

ACTIVO PERSONAL DE SEGURIDAD

- o Inscrito al IMSS o sistema de seguridad oficial (ISSSTE, SS)
- o Verificación del historial de empleo (Currículum)
- o Verificación de certificación en el uso de armas de fuego (si procede)
- o Preferentemente que haya aprobado filtros de control de confianza
- o Edad: mayor a 25 años
- o Estatura: Hombres 165 cm; Mujeres 160 cm
- o Sexo: Indistinto
- o Escolaridad: Secundaria
- o Experiencia: 1 año en áreas de seguridad perimetral de centros penales
- o Carecer de antecedentes penales
- o Estar inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)
- o No haber sido separado de las Fuerzas Armadas, de instituciones de seguridad pública o privada, por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada
- o Entrenamiento en manejo de armas cortas y largas, así como operaciones especiales
- o Capacitación en el uso racional de la fuerza y operaciones especiales (técnicas de defensa, reacción)
- o Capacidades de agudeza visual para distinguir cualquier anomalía en su campo de visión y de precisión (torres de vigilancia)
- o Entrenamiento en manejo de armas
- o Entrenamiento en técnicas de vigilancia (móvil, mixta, estacionaria)
- o Entrenamiento en el uso de sistemas de vigilancia (para torres de vigilancia, faro, visión nocturna, señales luminosas etc.)
- o Certificado de Control de Confianza
- o Licencia Oficial Colectiva (LOC)

ACTIVO INFRAESTRUCTURA

o Torres de Vigilancia

- Las torres de vigilancia deben contar como mínimo con: cristales blindados nivel 3, troneras con tapas blindadas, sistema de ventilación con extracción de gases, escotilla superior de emergencia, baño, faro buscador, antena de recepción de señal, redondel de malla metálica para observación inferior con barandal de seguridad, el acceso a las torres sólo puede ser desde el interior
- La energía eléctrica de estas instalaciones deberá estar conectada a las plantas de emergencia

o Zona restringida (hombre muerto)

- Debe contar con materiales que dificulten su acceso a pie o en vehículo, como son piedra natural de dimensiones tales que no pueda desplazarse un vehículo o bien que provoque la caída de una persona al caminar por esta área, adicionalmente esta área debe estar alarmada ya sea por cordones, sensores volumétricos etc

ACTIVO EQUIPO

o Equipo para personal de seguridad:

- Uniforme
- Calzado
- Fournitura aditamentos
- Chaleco balístico
- Casco balístico
- Guantes
- Chaleco táctico
- Porta cargadores
- Hustler de pierna
- Binoculares con visión nocturna (torres de vigilancia)

o Armamento:

- Arma corta calibre 9mm o 40
- Arma larga calibre 2.23 o 7.62
- Arma larga calibre 2.23 o 7.62, con mira telescópica y tripie de apoyo (torres de vigilancia)
- Escopeta 4, multilanzadora de torpedos 6, de agentes químicos 37/38mm

- o Armamento no letal: Granadas de Agentes Químicos en Aerosol
 - Granadas de gas irritante CS Azul hidroxocloro benzal malono nitrilo, tipo calorífica (pirotécnica) y/o de aspersión instantánea (pedir granadas esféricas 100)
 - Granadas de mano de gas lacrimógeno con rojo calorífico pirotécnico y/o de aspersión instantánea (pedir granadas esféricas también)
 - Torpedos de corto y largo alcance de irritante y lacrimógeno, CS, CN y OC
 - Granadas de gas, humo de colores HC
 - Paralizador eléctrico de corto alcance

- o Vehículo
 - Pick up, con equipo policial

- o Iluminación
 - Lámparas de mano
 - Lámpara de señal de emergencia

- o Comunicación
 - Radio comunicador encriptado de largo alcance

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE CONTROL RELATIVO (ZCR)

Comprende 100mts. a partir de la barda externa del penal. Incluye estacionamientos y pre-garitas. Por lo regular se delimita por una malla ciclónica y fosos de control.

- o Muro Perimetral
 - Debe contar cuando menos con 6mts. de altura con cuchilla para remates
- o Calzada o vialidad perimetral
 - Deberá garantizar la cobertura total del perímetro y al mismo tiempo dificultar la realización de maniobras, debe ser de un solo carril con rotondas para cambios de dirección

ACTIVO PROGRAMA DE SEGURIDAD

Este activo se integra por la Orden de Operaciones, contiene actividades implícitas en las políticas y procedimientos así como los protocolos de seguridad.

En función de los elementos que integran la “ZCR”, se consideran los siguientes protocolos de operación:

Protocolo de seguridad en pre-garita vehicular

Actividades

- Protocolo de revisión vehicular
- Protocolo de ingreso a proveedores y vehículos de emergencia
- Protocolo de ingreso y egreso de PPL
- Protocolo de ingreso y egreso de unidades de emergencia

Protocolo de seguridad en pre-garita peatonal

- Políticas de acceso y restricción para la elaboración de las consignas, para ello se enuncian las siguientes consideraciones:
 - o Toda persona sin excepción alguna, estará sujeta al procedimiento
 - o Definir las restricciones de acceso a personas que cuenten con un evidente grado de intoxicación por alcohol o drogas
 - o Definir el color de las prendas restringidas
 - o Definir el tipo de prendas restringidas
 - o Definir el tipo y color de calzado restringido
 - o Definir las autorizaciones para el ingreso de equipos electrónicos

Protocolo de vigilancia en estacionamientos

Actividades

- Verificar que los vehículos que se encuentren en el estacionamiento cuenten con el registro correspondiente y se encuentren en su lugar asignado
- Verificar que todos los vehículos que se encuentren en el estacionamiento cuenten con sus medios de identificación (VIN, Placas de Circulación)
- Cuando sea posible verificar que el vehículo no tenga reporte de robo o implicaciones legales
- Independientemente de las políticas para la autorización de ingreso de vehículos deberá poner especial atención en aquellos que cuenten con los vidrios oscurecidos, que presenten fuga de fluidos, emitan aromas extraños, humo o sonidos no identificados
- Realizar revisiones aleatorias de vehículos, con binomio canino, espejo cóncavo, instrumento de detección de partículas
- Realizar los reportes correspondientes cuando en el recorrido de vigilancia se detecten luminarias en mal estado o fundidas
- Reportar cualquier tipo de daño, variación en la continuidad de la malla perimetral o de confinamiento del estacionamiento
- Reportar cualquier tipo de filtración o encharcamiento dado que esto puede significar un hundimiento de la carpeta
- Identificar las posibles anomalías o indicios sospechosos que pudieren suscitarse tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones del centro penitenciario (alcantarillas, movimientos y/o cambios en el terreno y/o en el inmueble, ya sean construcciones, siembras, tránsito de vehículos, o cualquier otro similar)
- Reportar al mando cuando un vehículo resulte con reporte de robo o cualquier problema legal.
- Mantener informado al mando operativo las novedades periódicamente y/o cuando le sean requeridas las 24 horas
- Alertar en caso de detectar algún incidente que ponga en riesgo la seguridad, utilizando para tal efecto los medios más próximos con que cuente, siendo estos: radio, teléfono, silbato, señales, viva voz o cualquier otro que permita comunicar la emergencia y actuar de inmediato; lo anterior es sin perder de vista la situación de riesgo
- Alertar en caso de avistamiento de personal o vehículos ajenos a la institución que se aproximen al perímetro del Centro al Mando Operativo, siempre tomando todas las precauciones necesarias para resguardar la vida e integridad física
- Cumplir con el protocolo correspondiente en caso de activarse los códigos de emergencia
- Aplicar el uso racional de la fuerza, de acuerdo con los principios que la rigen: oportunidad, racionalidad, legalidad, estricta necesidad y proporcionalidad; utilizando comando verbales y de ser absolutamente necesario armas incapacitantes no letales
- Emplear las armas de fuego únicamente cuando los otros medios con los que se cuente, no resulten efectivos para controlar la situación de peligro y en razón de proteger bienes jurídicamente tutelados como la vida o la integridad física de las personas

ACTIVO PERSONAL DE SEGURIDAD

- o Inscrito al IMSS o sistema de seguridad oficial (ISSSTE, SS)
- o Verificación del historial de empleo (Currículum)
- o Verificación de certificación en el uso de armas de fuego (si procede)
- o Preferentemente que haya aprobado filtros de control de confianza
- o Edad: mayor a 25 años
- o Estatura: Hombres 165 cm; Mujeres 160 cm
- o Sexo: Indistinto
- o Escolaridad: Secundaria
- o Experiencia: 1 año en áreas de seguridad perimetral de centros penales
- o Carecer de antecedentes penales
- o Estar inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)
- o No haber sido separado de las Fuerzas Armadas, de instituciones de seguridad pública o privada, por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada
- o Entrenamiento en manejo de armas cortas y largas
- o Capacitación en el uso racional de la fuerza y operaciones especiales (técnicas de defensa, reacción)
- o Enteramiento en técnicas de revisión vehicular (espejo cóncavo, equipo electrónico)
- o Entrenamiento en el uso de sistemas de detección (exclusas, pilonas barreras vehiculares, arco detector, banda de rayos x, etc.)
- o Entrenamiento en uso de armas no letales
- o 3 binomios caninos:
 - 1 especialidad explosivos
 - 1 especialidad drogas
 - 1 especialidad papel moneda

ACTIVO INFRAESTRUCTURA

- o Estacionamientos
 - Los estacionamientos deben contar con las especificaciones técnicas de acuerdo a las normas de construcción, adicionalmente deben tener señalamientos de circulación, restricción y de prohibición, con reflejantes y con un confinamiento de preferencia de malla de acero con especificaciones especiales y remate de seguridad. Es indispensable la colocación de cámaras de vigilancia así como de iluminación suficiente

- o Pre garita peatonal
 - En la infraestructura (caseta, módulo etc.) Debe existir acceso y salida independientes una de otra

- o Pre garita vehicular
 - Barreras vehiculares, plumas, exclusas
 - Caseta de control de concreto con cristales blindados y troneras con tapas blindadas, deben contar con barricada de seguridad
 - Iluminación de apoyo
 - Baño
 - Antena de comunicación encriptada
 - Escotilla de seguridad superior
 - Control de equipos de acceso
 - Bahía para revisión
 - Estantería para armamento

- o Malla perimetral o cerco olímpico
 - Malla de 3.6 mts de altura de acero galvanizado electro soldado y recubierto de poliéster anclado a base de concreto, debe incluir portones abatibles, deslizable con remate de cuchillas
 - Iluminación conectada a una planta de emergencia

ACTIVO EQUIPO

- o Equipo para personal de seguridad:
 - Uniforme
 - Calzado
 - Fournitura aditamentos
 - chaleco balístico
 - Casco balístico
 - Guantes
 - Chaleco táctico
 - Porta cargadores
 - Portafusil
 - Hustler de pierna
 - Equipo antimotines
 - Poncha llantas de prevención de escape

- o Armamento:
 - Arma corta calibre 9mm o 40
 - Arma larga calibre 2.23 o 7.62
 - Escopeta 4, multilanzadora de torpedos 6, de agentes químicos 37/38mm

- o Armamento no letal: Granadas de Agentes Químicos en Aerosol
 - Granadas de gas irritante CS Azul hidroxocloro benzal malono nitrilo, tipo calorifera (pirotécnica) y/o de aspersión instantánea (pedir granadas esféricas 100)
 - Granadas de mano de gas lacrimógeno con rojo caloriferapirotécnica y/o de aspersión instantánea (pedir granadas esféricas también)
 - Torpedos de corto y largo alcance de irritante y lacrimógeno, CS, CN y OC
 - Granadas de gas, humo de colores HC
 - Paralizador eléctrico de corto alcance

- o Iluminación
 - Lámparas de mano
 - Lámpara de señal de emergencia

- o Comunicación
 - Radio comunicador encriptado de largo alcance

- o Equipo especial
 - Tecnología aplicada para registrar movimiento o cavidades subterráneas
 - Banda de rayos x
 - Arco detector
 - Espejo cóncavo
 - Cámaras conectadas al centro de monitoreo
 - Kit de primer respondiente

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE CONTROL EXTERNA (ZCE)

Círculo con centro en el penal y radio de 1500 m. Incluye terrenos y edificaciones circundantes. En teoría no deberían existir edificaciones en esta zona.

ACTIVO PROGRAMA DE SEGURIDAD

Actividades

- Censo (Con apoyo de catastro y con visita física). El objetivo del censo es identificar posibles amenazas a la seguridad perimetral, se debe tener atención sobre las siguientes actividades que se detecten en esta zona como son:
 - o Cambios en la infraestructura (nuevas construcciones, modificaciones etc.)
 - o Existencia de antenas (repetidoras, de recepción) se deben identificar y verificar si la operación de estas no interfiere o dificulta los sistemas de comunicación institucionales
 - o Verificación de aeródromos y helipuertos que se ubiquen dentro de esta zona
 - o Tanques de almacenamiento
 - o Comercio en general: en las inmediaciones de los centros penitenciarios se desarrolla actividad económica que en muchos casos contribuye al buen funcionamiento del centro, sin embargo algunas actividades representan un riesgo para la seguridad perimetral, por lo tanto se debe tener especial atención en la coordinación con las autoridades Estatales y Municipales para la regulación del comercio en la zona de control externa
- Visita y escrito para: apoyo, disuasión y advertencia
- Patrullaje de reconocimiento, detectando vialidades de aproximación, vialidades alternas, vialidades de abastecimiento, bodegas, sitios de taxis
- Patrullaje disuasivo
- Patrullaje de verificación
- Vigilancia satelital

ACTIVO PERSONAL DE SEGURIDAD

- o El personal que participa en esta zona prácticamente es el personal de seguridad destacamentado en el centro, quien además de cumplir con todo lo establecido en el apartado del activo de personal de seguridad, sería conveniente contar con entrenamiento en los siguientes temas:
 - Recopilación de información
 - Presentación de informes
 - Fotografía
 - Leyes y reglamentos locales

ACTIVO INFRAESTRUCTURA

- o Derecho de vía
- o Carpeta asfáltica hidráulica
- o Sistema de Mitigación de anegaciones pluviales en vías de aproximación o de abastecimiento
- o Zona de aproximación con reductores de velocidad, topes
- o Puestos de control
- o Iluminación local
- o Iluminación estatal
- o Señalización preventiva y restrictiva

ACTIVO EQUIPO

- o Equipo personal:
 - Uniforme
 - Calzado
 - Fournitura aditamentos
 - Chaleco balístico
 - Casco balístico
 - Guantes
 - Chaleco táctico
 - Porta cargadores
 - Portafusil
 - Hustler de pierna

- o Armamento:
 - Arma corta calibre 9mm o 40
 - Arma larga calibre 2.23 o 7.62
- o Armamento no letal:
 - Paralizador eléctrico de corto alcance
- o Iluminación
 - Lámparas de mano
 - Lámpara de señal de emergencia
- o Comunicación
 - Radio comunicador encriptado de largo alcance
- o Vehículos
 - Pick up con equipo policial
- o Equipo especial
 - Cámaras de video-vigilancia en las inmediaciones radio de 1500 mts
 - Instalación de poncha llantas en las avenidas de aproximación con control en el centro de mando.
 - Tecnología aplicada para registrar movimiento o cavidades subterráneas
 - Kit de primer respondiente

Nota: la seguridad pública en la zona de control externa es responsabilidad de las autoridades municipales y estatales.

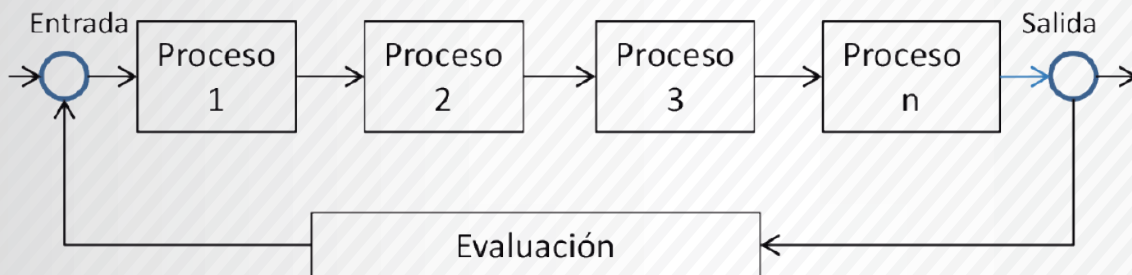
VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

Para el buen funcionamiento de cualquier sistema, siempre será necesario conocer las funciones de cada uno de sus componentes y la definición precisa de los resultados esperados, con ello se podrá conocer la efectividad de dicho proceso. La diferencia entre un sistema abierto y uno cerrado es que el segundo genera información suficiente para realimentarse y con ello subsistir y además autocorregirse.

Observe los siguientes diagramas:



Sistema Abierto



Sistema Cerrado

Como se puede ver en los diagramas, la diferencia entre los dos tipos de sistemas presentados es que en el segundo existe un elemento de evaluación con el que al conocer los resultados no deseados, se puede corregir el conjunto de acciones.

La ventaja de un sistema cerrado es que con la auto corrección subsiste y sus resultados siempre se mejorarán. En términos generales es un medio para que de manera continua aumente su efectividad.

En el caso de la evaluación de un Sistema de Seguridad Perimetral para Centros Penitenciarios será necesario tener en consideración lo siguiente:

1. Considerar al Sistema de Seguridad Perimetral de los Centros Penitenciarios como una especialidad y por ello supervisarlos de manera permanente.
2. Siempre supervisar el cumplimiento riguroso de los protocolos y las consignas.
3. Observar y corregir las fallas en los simulacros de los PSO.
4. El mando debe ser evaluado permanentemente por la superioridad.
5. Todos los días al montaje de los servicios se deberán repasar las consignas y los procedimientos estandarizados de operación.
6. Una vez a la semana como parte de la operación del Sistema de Seguridad Perimetral, los elementos deberán ser evaluados en sus capacidades físicas y de actuación en las diferentes actividades a realizar.
7. Para cambiar a un elemento de seguridad perimetral siempre se deberá sustituir con otro que haya sido preparado de manera especial en su punto de responsabilidad.
8. Por lo menos una vez cada seis meses la operación del Sistema Perimetral de Seguridad deberá ser calificado por el Director General del Centro Penitenciario y el Director de Seguridad.
9. Siempre que haya una incidencia el mando del sistema perimetral deberá reunir a sus elementos de coordinación y evaluar los motivos de la incidencia.
10. Algunos rubros que siempre se deberán evaluar son la disciplina, formalidad y entrega de los elementos de seguridad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS, CONCEPTOS Y ACEPCIONES

Activos a proteger	Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.
Activos para la seguridad	Son los medios para lograr la protección. En los centros penitenciarios son al menos cuatro, los programas, las personas, la infraestructura física y el equipo, que con su funcionamiento garantizan la seguridad y protección del entorno.
Alcance	Es la acotación al objetivo del Análisis de Riesgos, por tanto, debe especificar claramente el nivel de estudio a observar, así como la exclusión de áreas en que se realizará la M.E.S.
AVI	Amenaza: Son las actividades o condiciones peligrosas que pueden ocasionar eventos adversos que generen daños o pérdidas. Vulnerabilidad: Es una medida de la capacidad de la amenaza para dañar el objetivo con los medios y la experiencia para atacarle con éxito y si el ataque resultará en el efecto deseado. La pregunta frecuente es: ¿Hay intervenciones que podrían reducir la probabilidad del ataque? Impacto: Tipo y nivel de los efectos adversos producidos por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización, pueden provocar afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.
CEFERESO	Centro Federal de Readaptación Social.
CNS	Comisión Nacional de Seguridad.
Georreferenciación	Sirve como apoyo gráfico (mapa), para la identificación de la ubicación de las posibles amenazas, riesgos preexistentes y el contexto (espacio/tiempo), en el que se encuentran inmersas las instalaciones en estudio.
Iluminación de seguridad	Tipo de iluminación enfocada a coadyuvar al Sistema de Seguridad Física, indispensable en detección y evaluación de alarmas, así como de otros sistemas.

Incidencia delictiva	Se refiere al número y tipo de presuntos delitos-- entendidos como el quebrantamiento de la ley que ocurre en un determinado momento y lugar-- cometidos en una entidad federativa o municipio, según consta en una Averiguación Previa o Carpeta de Investigación emitida por la instancia judicial competente. En el caso de los delitos del fuero común, corresponde a las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las entidades federativas. En el caso de los delitos del fuero federal, a la Procuraduría General de la República.
Infraestructura vital	Es el marco de redes y sistemas que permiten un flujo confiable de productos y servicios esenciales para la defensa y la seguridad económica de la nación.
Marco Jurídico	Base normativa que sustenta la actuación del personal del Servicio de Protección Federal, para la elaboración de los Análisis de Riesgos.
M.E.S.	Marcha Exploratoria de Seguridad , es el recorrido de verificación visual y física de las condiciones del SIS de la instalación y su correlación con su Gestión Integral de Riesgos, por medio del instrumento de medición.
Nivel de riesgo	Es el grado de probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, derivado de correlación existente entre las amenazas y vulnerabilidades.
PF	Policía Federal
Política	Orientación general sobre las normas operacionales de una organización, surgen de su misión y visión; se emiten por la más alta dirección.
PPL	Personas Privadas de su Libertad
Procedimiento	Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido puntual; manera en que la organización intenta poner en marcha las políticas operativas.
Protocolo	Secuencia detallada de un proceso de actuación, debe existir uno para cada hipótesis específica y debe realizarse de manera conjunta, entre las áreas de seguridad, operación y administración, validadas por la más alta dirección, a fin de generar compromisos organizacionales y obligar su aplicación.

Protección equilibrada	Elementos efectivos del sistema de protección física que consideran la superficie de cada barrera, para que el tiempo mínimo necesario para penetrarlas sea igual. Aunque debe considerarse que ciertos elementos, como la pared, pueden ser extremadamente resistentes a la penetración, no a causa de los requisitos de protección física, sino a los requisitos estructurales o de seguridad.
Riesgo	Es la probabilidad de que ocurran eventos adversos con potencial de afectación a los activos tangibles e intangibles de una organización; la viabilidad de ocurrencia se determina al correlacionar la amenaza con la vulnerabilidad.
Riesgo social	Son aquellos generados por la actividad humana.
Riesgo inaceptable	El riesgo considerado como inaceptable es aquel que requiere de mitigación a corto plazo porque puede afectar a toda la operación, este tipo de riesgos sólo se acepta bajo la autorización de las altas autoridades de la institución.
Riesgo inadmisibles	Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata, por tanto la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo, solo puede ser asumida por la más alta autoridad.
Sistema de Seguridad Física	Conjunto articulado de procesos, barreras físicas, infraestructura, equipos, recursos humanos, materiales y financieros que se conjugan para salvaguardar a una organización o institución.
SIS	Sistema Integral de Seguridad.
SITE	Cuarto con equipo de telecomunicaciones y cómputo.
SPF	Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal.

BIBLIOGRAFÍA

- Guía Base de Elaboración de Análisis de Riesgos del Servicio de Protección Federal.
- Criterios Mínimos para la Elaboración de Protocolos y Procedimientos del Servicio de Protección Federal.
- Guía Técnica de Protección Perimetral, SSP. Estrategia Penitenciaria 2008 – 2012.
- Garcia, Mary Lynn, 2008. The Design and Evaluation of Physical Protection Systems, Edition 2, Reed Elsevier (Butterworth-Heinemann), Boston, MA.
- Field Manual No. 3-19.30. Headquarters, Department of the Army, Washington, DC, 8 January 2001.
- Material de apoyo del Curso de Preparación Certificación “Physical Security Profesional” (PSP), ASIS Capitulo México.
- Conferencia Sistemas electrónicos de detección de intrusión y/o fuga en Centros Penitenciarios de alta Seguridad. Ponente: Hans-Dieter Klein Wagner. Mayo 2016.
- ISO 31000:2009, Risk management - Principles and guidelines.
- IEC 31010:2009 Risk management - Risk assessment techniques.





SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL